



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 15 de enero de 2024, la apoderada judicial de la parte demandante allegó reporte de notificación personal con los ejecutados.

Calarcá, Quindío. 22 de enero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado 63-130-4003-002-2023-00183-00
Interlocutorio. 0046

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GRUPO EMPRESARIAL GANADERO DEL EJE
CAFETERO S.A.S.
ALEJANDRO JARAMILLO IBAGÓN
AUTO: REQUIERE PREVIO A VALORAR NOTIFICACIÓN

Previo a valorar la validez o no de la notificación personal realizada a la parte demandada, se REQUIERE al interesado a fin de allegar la constancia en que conste el acuse de recibo de manera legible y completa, por cuanto la aportada y que data del 4 de diciembre de 2023, no es lo suficientemente inteligible al aportar fragmentos adheridos al escrito remitido.

Asimismo, se reitera, es importante relacionar los archivos adjuntos, a fin de verificar su remisión para el traslado conforme lo ordena el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Para ello, se concede el plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso conforme lo establece el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
007 DEL 23 DE ENERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00fb0f474d3b619fbf272022ee8f4fcc71666de81d9dfcd789cb4504a082026e**

Documento generado en 22/01/2024 11:43:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>